

Manresa, sucursal en Angel Guimerá, 16, a la que se le asigna el número de identificación 08-25-16.

Seo de Urgel, sucursal en avenida Generalísimo, 10, a la que se le asigna el número de identificación 08-25-17.

Vich, sucursal en plaza del Caudillo, 3, a la que se le asigna el número de identificación 08-25-18.

Demarcación de Hacienda de Castellón

Castellón sucursal en General Aranda, 13, a la que se le asigna el número de identificación 12-42-01.

Demarcación de Hacienda de Granada

Granada, sucursal en Gran Vía, 6, a la que se le asigna el número de identificación 18-29-01.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia en Doctor Fleming, 7, a la que se le asigna el número de identificación 28-50-07.

Madrid, agencia en Rodríguez San Pedro, 70, a la que se le asigna el número de identificación 28-50-08.

Madrid, agencia en Guzmán el Bueno, 105, a la que se le asigna el número de identificación 28-50-09.

Madrid, agencia en López de Hoyos, 128-130, a la que se le asigna el número de identificación 28-50-10.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia, agencia en calle de la Reina, 28, a la que se le asigna el número de identificación 46-39-02.

Valencia, agencia en Marqués de Turia, 79, a la que se le asigna el número de identificación 46-39-03.

Valencia, agencia en plaza de Landete, 2, a la que se le asigna el número de identificación 46-39-04.

Valencia, agencia en Jaime Roig, 4 y 6, a la que se le asigna el número de identificación 46-39-05.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

5092 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 11, concedida al Banco Zaragozano, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Zaragozano solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 11 concedida el 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Málaga

Fuengirola, sucursal en plaza Generalísimo, número 19, a la que se le asigna el número de identificación 29-05-09.

Demarcación de Hacienda de Alicante

Elda, sucursal en Padre Manjón, número 28, a la que se le asigna el número de identificación 03-19-02.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

San Adrián de Besós, sucursal en Ricart, números 24-28, a la que se le asigna el número de identificación 08-09-22.

Demarcación de Hacienda de Huesca

Monzón, sucursal en plaza de los Mártires, número 2, a la que se le asigna el número de identificación 22-02-08.

Demarcación de Hacienda de Soria

Soria, sucursal en avenida de Navarra, número 5, a la que se le asigna el número de identificación 42-01-04.

Madrid 11 de febrero de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

5093 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 14, concedida al Banco Español de Crédito, S. A., para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Español de Crédito, S. A., solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 14, concedida el 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Alcalá de Henares, sucursal en Bustamante de la Cámara, 3, a la que se le asigna el número de identificación 28-13-33.

Móstoles, sucursal en Andrés Torrejón, número 2, a la que se le asigna el número de identificación 28-13-34.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

5094 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 21, concedida al Banco Exterior para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Exterior, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 21 concedida el 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Baleares

Ibiza, sucursal en calle Bartolomé de Roselló, número 24, a la que se le asigna el número de identificación 07-05-08.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Tarrasa, sucursal en calle Mayor, número 38, a la que se le asigna el número de identificación 08-16-27.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Benalmádena, sucursal en carretera de Cádiz-Málaga, kilómetro 228,50. Edificio Maryola II, a la que se le asigna el número de identificación 29-26-02.

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Laguna de Duero, sucursal en urbanización Torrelago, manzana B, bloque número 5, a la que se le asigna el número de identificación 47-23-03.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sevilla, sucursal en Ronda de Capuchinos 2, a la que se le asigna el número de identificación 41-14-09.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5095 *RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras referente a la expropiación forzosa correspondiente al proyecto «CN-630, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 1 al 44. Tramo: Salamanca-Guijuelo. Ensanche y mejora del firme» (1-SA-248). Provincia de Salamanca. Término municipal: La Maya (Salamanca).*

La Dirección General de Carreteras, con fecha 7 de febrero de 1979, resolvió aprobar el proyecto más arriba expresado, ordenando iniciar el expediente de expropiación necesario para la ejecución de las obras incluidas en aquél el 26 de marzo siguiente.

A estas obras les es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el citado artículo, esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que en aquella se indican comparezcan bien personalmente, bien debidamente representados, en el Ayuntamiento del término municipal que encabeza este escrito al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento

de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

Por otra parte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los propietarios, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hubie-

ran podido omitir en la relación anexa, podrán formular, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones por escrito ante esta 9.ª Jefatura Regional de Carreteras (calle Puente Colgante, sin número, Valladolid), a los únicos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Valladolid, 25 de febrero de 1980.—El Ingeniero Jefe regional.—3.788-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela número	Propietario	Superficie aproximada que se expropia — m ² .	Clase de cultivo	Varios	Fecha levantamiento actas previas	
					Día, mes y año	Hora
1	Camino a La Maya.	51	Perdido.		20-3-1980	11
2	José Manuel Hernández Alba.	1.194	Regadío.			
3	Camino a La Maya.					
4	Ayuntamiento.	1.743	Erial.		20-3-1980	11
5	Camilo Sánchez Hernández.	614	Pastos.	Valla espino 198 m. longitud.	20-3-1980	11
6	RENFE.					
7	José Manuel Hernández Alba.	132	Regadío.			
8	Amparo Sánchez Sánchez.	160	Regadío.	Valla espino 82 m. longitud.	20-3-1980	11
9	Máximo Hernández García.	101	Regadío.		20-3-1980	11
10	Hermanos Aparicio Rodríguez.	336	Perdido.		20-3-1980	11
11	Río Alhandiga.					
12	Hijos Moisés Martín Martín.	128 128	Corral. Regadío.	Muro 15 × 0,25 × 0,7. Muro 18 × 0,25 × 1,5. Alambrada 15 × 1,2. Alambrada 67 × 1,5. Pavimento de hormigón en corral de 35 m ² . Puertas barra metálicas entrada a corral de 3 × 1,20.	20-3-1980	11
13	Camino a La Maya.					
14	Angel Hernández Luis.	300	Erial-monte.	Valla espino 90 m. longitud.	20-3-1980	11
15	Manuel García Martín.	130	Pastos.	Muro mampostería en seco 53 × 0,5 × 1,10.	20-3-1980	11
16	José Manuel Hernández Alba.	236	Erial.		20-3-1980	11
17	José Manuel Hernández Alba.	592	Regadío.		20-3-1980	11
18	Camino de Pedrosillo de los Aires.					
19	RENFE.					
20	María Paz Yerro Ruiz Zorrilla.	578	Regadío.		20-3-1980	11
21	Máximo Sánchez Ruiz.	160	Regadío.		20-3-1980	11
22	Río Alhandiga.					
23	Masa común.	1.050	Chopera.	100 plantones de chopo.	20-3-1980	11
24	Camino de servidumbre y canal.					
25	Alfredo Sánchez Maflo.	48	Regadío.	23 m. alambrada 1,3 de altura y 11 pozo.	20-3-1980	11
26	Camino a Castillejo.					
27	Alfredo Sánchez Maíllo.	12	Erial.		20-3-1980	11
28	M. O. P. U. y Camino de servidumbre.					

MINISTERIO DE TRABAJO

5096

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Gallina Blanca, S. A.», y sus trabajadores.

Visto el Convenio Colectivo suscrito por los representantes de la Dirección de la Empresa «Gallina Blanca, S. A.», y por los representantes de los trabajadores de la mencionada razón social el día 8 de febrero de 1980.

Resultando que con fecha 13 de febrero de 1980 tuvo entrada en esta Dirección General de Trabajo el mencionado acuerdo.

Considerando que esta Dirección General es competente para la tramitación de la homologación, inscripción y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este Convenio, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre.

Considerando que examinado el expediente se aprecia que es procedente la homologación.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, Esta Dirección General acuerda:

Primero. Homologar el Convenio Colectivo suscrito el día 8 de febrero de 1980, entre los representantes de la Dirección de la Empresa «Gallina Blanca, S. A.», y los representantes de los trabajadores de la mencionada razón social, cuyo texto se inserta a continuación.

Segundo. Disponer su inscripción en el Registro Especial de este Centro Directivo y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. Notificar esta Resolución a los representantes de las partes firmantes, haciéndoles saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

Madrid, 15 de febrero de 1980.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Normas Laborales del Sector Industria, Juan Manuel Sánchez-Terán Hernández.

Comisión deliberadora del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, de la Empresa «Gallina Blanca, S. A.»

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE «GALLINA BLANCA, S. A.»

Ambito: Zonas y áreas de venta

CAPITULO PRIMERO

Ambito de aplicación y vigencia

Artículo 1.º *Ambito de aplicación.* Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de aplicación a todas las zonas y áreas de venta de la Empresa «Gallina Blanca, Sociedad Anónima», radicadas en la distintas provincias.